

comunicado de prensa



Comunicado del IEO sobre las opiniones vertidas por algunos representantes del sector pesquero y recogidas por la prensa gallega

El IEO dedica más de 15 millones de euros anuales en apoyar al sector pesquero

En relación con las noticias aparecidas en los últimos días en la prensa de Galicia, en las cuales algunos representantes del sector pesquero cuestionaban la dedicación y labor del Instituto Español de Oceanografía (IEO) en relación con la investigación pesquera –y sin ánimo de polemizar–, el IEO considera necesario responder a dichas opiniones, absolutamente respetables pero a su juicio inexactas, con el rigor y seriedad que debe hacerlo una institución científica, es decir, con datos objetivos y con cifras concretas.

La dedicación y aportación del IEO al seguimiento y estudio científico de la actividad pesquera española, dentro de la cual la gallega es particularmente importante, es muy notable, superando la cifra de nueve 9 millones de euros anuales (9.000.000 euros/año), que SON INTEGRAMENTE ASUMIDOS POR EL IEO CON CARGO A SU PRESUPUESTO ORDINARIO, sin coste directo alguno para el sector pesquero.

A los nueve millones de euros citados hay que añadir los salarios del personal del IEO dedicado a investigación pesquera, que, sumando todas las categorías profesionales representan más de 6 millones de euros brutos anuales. Así, la cifra total que el IEO dedica al sector pesquero es superior a los 15 millones de euros anuales.

Salvo las actividades realizadas en el Mediterráneo, esta importante aportación e inversión de recursos se lleva a cabo en pesquerías en las que la flota gallega es mayoritaria o tiene una representación numérica muy significativa.

De esta manera, el IEO emplea el equivalente a 417 investigadores/año para participar en una media de 55 reuniones internacionales anuales, en las que se evalúan más de 150 stocks diferentes y se emiten recomendaciones científicas y técnicas de gestión de sus pesquerías, así como para realizar unas 60 campañas de investigación pesquera al año, en todas las regiones del mundo donde faena la flota española, con una duración anual total de cerca de 850 días de mar.

Además, el IEO elabora en torno a 100 informes anuales de asesoramiento pesquero para la Secretaría General de Pesca (SGP) y para otras administraciones europeas, autonómicas y locales. También mantiene una red de muestreo en los principales puertos de descarga del litoral español y en algunos puertos extranjeros, encargándose también de supervisar los trabajos y el análisis de los datos recolectados por los observadores científicos que desarrollan

su labor a bordo de buques comerciales, en cumplimiento de las normativas internacionales adoptadas por las diferentes Organizaciones Regionales de Pesca (ORPs). Igualmente, el IEO lleva a cabo numerosos proyectos de investigación pesquera, o relacionados con ella, cuyo número vigente en 2017 es de 102.

En todas estas actividades el IEO siempre ha defendido los intereses de España y del sector pesquero nacional, atendiendo a los principios de rigor científico y de objetividad con los que está comprometido, y en cumplimiento de los objetivos de gestión sostenible de los recursos pesqueros marcados por las Administraciones Pesqueras competentes y por las distintas ORPs en las que ostenta la representación científica de España.

En el siguiente cuadro se detallan las actividades rutinarias desarrolladas por el IEO (cifras de años diferentes) de forma EXCLUSIVA en el campo de la investigación y el asesoramiento científico sobre pesquerías:

Actividad	Concepto	Dato
Asesoramiento científico del Área de Pesquerías (2015)	Nº reuniones oficiales, la mayoría de carácter internacional, de asesoramiento pesquero atendidas	55
	Nº científicos y técnicos asistentes a reuniones	127
	Gastos en personal del Programa Nacional de Datos Básicos (€/año)	3.812.025
	Gastos de viaje a reuniones de asesoramiento (€/año)	136.474
	Nº de informes de asesoramiento en pesquerías	98
Proyectos científicos (2017)	Nº de proyectos transversales del Área de Pesquerías	17
	Nº de proyectos Programa 1 (ICES)	30
	Nº de proyectos Programa 2 (Mediterráneo)	21
	Nº de proyectos Programa 3 (CECAF)	15
	Nº de proyectos Programa 4 (Túridos)	11
	Nº de proyectos Programa 5 (Lejanas)	8
	Nº TOTAL de proyectos	102
Campañas científicas en buques oceanográficos (2016)	Nº de campañas	32
	Gastos costes buques del IEO (€/año)	509.352
	Gastos costes buques de la SGP (€/año)	2.000.000
	Gastos en personal (€/año)	419.886
	Nº de científicos y técnicos participantes	255
Campañas científicas en buques comerciales (2016)	Nº de campañas	28
	Gastos en personal (€/año)	32.938
	Nº de científicos y técnicos participantes	35
Campañas científicas TOTALES (2016)	Nº de campañas	60
	Gastos TOTAL de campañas (€/año)	2.962.176
	Nº de científicos y técnicos participantes	290
	Nº de días de campaña	836
Observación científica en buques comerciales	Gastos TOTAL (€/año)	2.140.689
	GASTO TOTAL ESTIMADO EN INVESTIGACIÓN PESQUERA RUTINARIA (€/año)	9.051.364

En sus relaciones con el sector pesquero, el IEO mantiene una interlocución fluida y una colaboración estrecha, que están establecidas a través de distintos cauces:

- a. A nivel internacional, conforme con los mecanismos adoptados por las distintas ORPs para la participación del sector pesquero en sus reuniones científicas (por ejemplo, ICES, CCAMLR).
- b. A nivel europeo, en las reuniones de los distintos “Regional Advisory Councils” en las que se solicita la participación de investigadores del IEO.
- c. A nivel nacional:
 - i. en reuniones organizadas por la SGP con el sector. En este ámbito están institucionalizadas las reuniones informativas anuales sobre los resultados de la evaluaciones y recomendaciones de gestión del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y otras Comisiones atuneras, y la Organización para las Pesquerías del Atlántico Norte (NAFO),
 - ii. reuniones organizadas por las administraciones pesqueras autonómicas,
 - iii. reuniones solicitadas por las asociaciones de armadores y/o pescadores, que pueden ser colectivas o privadas y que siempre han sido atendidas por el IEO. En este sentido, conviene señalar, además, que el IEO tiene suscritos convenios de colaboración con distintas organizaciones pesqueras.

Finalmente, en el Consejo Rector del IEO, constituido por 12 miembros, están representados, como vicepresidente segundo, el director general de Recursos Pesqueros y Acuicultura de la SGP, y como vocales, dos representante de las comunidades autónomas con litoral (puestos actualmente ocupados por la Conselleira del Mar de la Xunta de Galicia y por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Govern des Illes Balears) y dos representantes del sector pesquero y acuicultor (puestos actualmente ocupados por el Secretario General de CEPESCA y por el Gerente de APROMAR). La representación del sector pesquero en el Consejo Rector del IEO garantiza el intercambio directo de información y la toma en consideración de sus preocupaciones en la programación de actividades y en las prioridades de investigación del IEO.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL IEO

- El IEO es un Organismo Público de Investigación (OPI) y Medio Propio de la Administración General del Estado, dependiente de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- El IEO tiene su sede central en Madrid y cuenta con nueve centros oceanográficos, cuatro Plantas Experimentales de Cultivos Marinos y tres Unidades Mixtas, distribuidas a lo largo del litoral español, incluidos los dos archipiélagos. Dos de

estos Centros Oceanográficos y una de las Plantas Experimentales de Cultivos Marinos, están localizadas en la Comunidad Autónoma de Galicia, concretamente en las ciudades de Vigo y de A Coruña.

- El IEO fue fundado en el año 1914, recogiendo el decreto fundacional su mandato principal, que expresa en los siguientes términos: *“Se crea el Instituto Español de Oceanografía, que tendrá por objeto el estudio de las condiciones físicas, químicas y biológicas de los mares que bañan nuestro territorio, con sus aplicaciones a los problemas de la pesca”* y más adelante, el mismo decreto reza: *“es su fin primordial la explotación racional de los mares con sus aplicaciones a la industria pesquera”*.
- El mandato fundacional del IEO se ha mantenido inalterado en sus más de 100 años de historia. Así, la última modificación del Estatuto, recogida en el Real Decreto 718/2010, de 28 de mayo (BOE número 139, 8 de junio de 2010), refiere, en su artículo 3, la finalidad y funciones del organismo que, literalmente, son:
 - d. El IEO tiene como misión la investigación y el desarrollo tecnológico, incluida la transferencia de conocimientos, sobre la mar y sus recursos.
 - e. Para cumplir el fin señalado en el apartado anterior, corresponde al IEO el ejercicio de las siguientes funciones:
 - i. Elaborar, coordinar y gestionar los programas de investigación y desarrollo tecnológico sobre los recursos vivos marinos en los distintos mares y océanos, incluidos la investigación y el desarrollo tecnológico aplicados a los cultivos marinos, con especial referencia a los que sean de interés para el sector pesquero español.
 - ii. Elaborar, coordinar y gestionar los programas de investigación de carácter oceanográfico multidisciplinar, con especial atención a su influencia en los recursos vivos, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Estado de Investigación, y en coordinación con la Secretaría General del Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 - iii. Representar al Estado en los foros científicos internacionales relacionados con la oceanografía y las pesquerías, en coordinación con los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y de Medioambiente, y Medio Rural y Marino. El IEO tendrá la consideración de organismo de referencia para la declaración de zonas de protección pesquera, áreas marinas protegidas y otros espacios.
 - iv. Informar sobre los proyectos de normas que se le sometan a consulta y que incidan en los recursos vivos marinos.
 - v. Informar a los órganos administrativos competentes sobre las solicitudes de realización de campañas de investigación por parte de terceros países en aguas de soberanía española.
 - vi. Colaborar con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para la realización de proyectos de investigación y otras actividades de carácter científico y tecnológico, con atención prioritaria a los objetivos de investigación oceanográfica-pesquera al servicio de la política pesquera del Estado.
 - vii. Coordinar y cooperar en los programas de investigación internacionales, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
 - viii. Atender prioritariamente los objetivos de investigación oceanográfica-pesquera al servicio de la política pesquera del Estado.
- Además de la finalidad y funciones generales asignadas en su Estatuto, el IEO responde a las funciones que específicamente se le atribuyen en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de “Pesca Marítima del Estado” y en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de “Protección del Medio Marino”, que transcriben, respectivamente, las normas legales recogidas en la Política Pesquera Común y en la Directiva Marco de Estrategias Marinas de la Unión Europea.